

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2571 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 715/2019, (NIG 2906742120190030767) por auto de fecha 5 de enero de 2021 se ha declarado en concurso necesario al deudor PROYECTOS Y URBANIZACIONES DEL SUR, S.A., con CIF Nº A29962040, con domicilio en Torremolinos (Málaga), Avenida Palma de Mallorca número 17, 4-A y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra: Don MIGUEL ÁNGEL VERA MARTÍN PEÑASCO, provisto de DNI 30540515B; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en plaza de Uncibay nº 8, escalera 2, 8º Málaga CP 29015, vecino de Córdoba, TFNO: 953 291 735, profesión: economista y con dirección de correo electrónico auditoria3@veramartin.es, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Don José María Casasola Díaz.

ID: A210002613-1